

Secretaria: a la señora Jueza el presente asunto, para reprogramar la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, cuya realización estaba prevista para el 20 de abril a las 03:00 p.m., la que no se practicó debido a las medidas transitorias por motivos de salubridad pública y su prorroga dispuestas por Consejo Superior de Judicatura.

Igualmente se pasa a Despacho de la señora Jueza para resolver, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

Santiago de Cali, agosto 28 de 2020



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio:	957
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00269-00
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Aides Angulo Cuenu
Demandado:	Herederos de Richard Ortíz Guadil

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1°.- Reprogramar para el día **11 de NOVIEMBRE de 2020**, a las **9.30 A.M.**, la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se hará por medios virtuales.

2°.- Incorporar al expediente para que obre, conste y sea tenido en cuenta, la copia del folio de registro civil de nacimiento de la señora **Beatriz Leonarda Ortíz Torres**, aportado por la apoderada judicial de la parte actora.

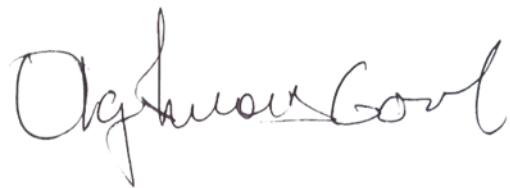
3.- La audiencia virtual se hará a través del Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace:<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> .

4.- **REQUERIR** a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes y los testigos tendrán la conexión para la realización virtual.

5.- De igual manera se le solicita diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Hoy _____ a las 08:00 a.m.,
mediante fijación en lista de estado
Nº. _____, notificó a las partes
la providencia anterior.



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario